



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

735



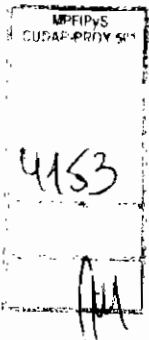
BUENOS AIRES, 21 SET 2012

VISTO el Expediente N° S01:0111977/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de octubre de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) viviendas en las Localidades de GENERAL PICO "J", MAISONNAVE, GENRAL PICO "H", GENERAL PICO "I", BERNASCONI, ARATA, CALEUFÚ "B", RANCUL, ALTA ITALIA, VERTIZ, ROLÓN "B", EDUARDO CASTEX "B", MIGUEL CANÉ, QUEMÚ QUEMÚ "B", TELEN y TRENEL "B" por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 16.937.789,12), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 312 de fecha 20 de mayo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado,





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



735

se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 054 de fecha 8 de abril de 2011 y Nota CCSRP N° 11 de fecha 5 de enero de 2012, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 18.901.342,11), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

MPIPyS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

4153

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

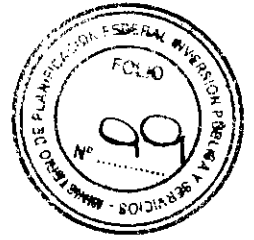
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



735

(\$ 1.963.552,99), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPF/YS  
4153

M  
A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



735

conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.963.552,99), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de octubre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, comprometiéndose el



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) viviendas en las Localidades de GENERAL PICO "J", MAISONNAVE, GENERAL PICO "H", GENERAL PICO "I", BERNASCONI, ARATA, CALEUFÚ "B", RANCUL, ALTA ITALIA, VERTIZ, ROLÓN "B", EDUARDO CASTEX "B", MIGUEL CANÉ, QUEMÚ QUEMÚ "B", TELEN y TRENEL "B". La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **735**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

4153

del

Ny



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

735



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA

Etapas	Nº de Proj.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
IX	51	2753/07	10 VIV EN GENERAL PICO "J"	ALVAREZ, DANIEL - VISBEEK, DANIEL U.T.E.	10	574.923,77	640.872,05	65.948,28
	52	2753/07	10 VIV EN MAISONNAVE	ALVAREZ, DANIEL - VISBEEK, DANIEL U.T.E.	10	597.253,35	665.969,21	68.715,86
	53	2753/07	40 VIV EN GENERAL PICO "H"	BALENT, EDUARDO OSCAR	40	2.439.616,97	2.717.389,72	277.772,75
	54	2753/07	28 VIV EN GENERAL PICO "I"	BALENT, EDUARDO OSCAR	28	1.699.235,93	1.892.696,84	193.460,91
	55	2753/07	23 VIV EN BERNASCONI	CAMAJO S.R.L.	23	1.395.800,83	1.559.762,76	163.961,93
	56	2753/07	12 VIV EN ARATA	CONSTRUCTORA DOMKE	12	713.017,08	796.773,77	83.756,69
	57	2753/07	6 VIV EN CALEUFU "B"	CONSTRUCTORA DOMKE	6	358.936,02	401.099,52	42.163,50
	58	2753/07	20 VIV EN RANCUL	EDILAR	20	1.220.508,99	1.363.879,74	143.370,75
	59	2753/07	20 VIV EN ALTA ITALIA	HORACIO RICARDO ROJAS	20	1.223.777,00	1.358.914,46	135.137,46
	60	2753/07	20 VIV EN VERTIZ	IASER S.H.	20	1.192.122,41	1.332.158,64	140.036,23
	61	2753/07	8 VIV EN ROLON "B"	RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES	8	486.960,00	544.162,22	57.202,22
	62	2753/07	15 VIV EN EDUARDO CASTEX "B"	SIVIN S.A.	15	889.795,17	994.817,86	105.022,69
	63	2753/07	10 VIV EN MIGUEL CANE	SOL OBRAS S.R.L.	10	593.997,00	663.772,64	69.775,64
	64	2753/07	20 VIV EN QUEMU QUEMU "B"	SOL OBRAS S.R.L.	20	1.188.745,80	1.306.036,03	137.290,23
	65	2753/07	20 VIV EN TELEN	SOL OBRAS S.R.L.	20	1.212.514,00	1.354.945,59	142.431,59
	66	2753/07	20 VIV EN TRENEL "B"	SOL OBRAS S.R.L.	20	1.170.584,80	1.308.091,06	137.506,26
				282	16.937.789,12	18.901.342,11	1.963.552,99	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100.- (\$ 1.963.552,99.-)